



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

Ref.: Verbal impugnación de actas de asamblea

Auto rechaza demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00349-00

Examinado el expediente, se observa que la parte actora no dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio del 6 de julio de 2023, por lo siguiente:

1. No atendió lo requerido en el numeral 1, ya que el poder allegado esta conferido para promover un «*Proceso Verbal Sumario de impugnación de actas de asamblea contra EDIFICIO TORRE DE LA MERCED P.H.*» y no para resolver un conflicto entre las partes originado en «*razón de la aplicación o de la interpretación de la ley y del reglamento de propiedad horizontal.*», proceso que corresponde esta acción, según lo indicó el superior jerárquico.
2. No dio cumplimiento al numeral 3, debido a que no acreditó que el poder aportado, fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales por la sociedad demandante en el registro mercantil. en los términos del artículo 5 de la ley 2213 de 2022.
3. No acató lo exigido en el numeral 5, por cuanto no ajustó la demanda de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 17 de CGP.
4. No cumplió lo ordenado en el numeral 6, dado que no adecuó las pretensiones de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 17 de CGP.
- 5.No acató el requerimiento del numeral 7, pues no señaló en el escrito de la demanda el domicilio de las partes.

Así las cosas, dado que el presente trámite no fue subsanado completamente en los aspectos indicados y encontrándose más que vencido el término de que trata el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso por lo expuesto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Dispóngase el archivo digital de las diligencias, previa desanotación en los registros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 129 del 14 de agosto de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **832b1baad5348852e5463068df22a907d1c6f8fad7badc73f2939fb69dc4b3e3**

Documento generado en 13/08/2023 08:46:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>